



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE BADAJOZ

COPIA

**ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.**, y como persona designada por ella, **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **HOSTAL RESTAURANTE KARMEN, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado 992/2015** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la aprobación del plan de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.-** Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Badajoz, a 07 de junio de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a large loop on the right.

# INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

### 1.1.- INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

Una vez dictado Decreto el 25 de enero de 2017 acordando la apertura de la fase de liquidación, llevado a efecto las siguientes actuaciones:

**PRIMERO.-** Tras la apertura de la fase de liquidación, en fecha 10 de febrero de 2017 se presentó el oportuno plan de liquidación, acordándose, por Diligencia de Ordenación dictada el día 13 de febrero de 2017, tenerlo por presentado y dar traslado del mismo a los personados a fin de que pudieran

efectuar alegaciones o propuestas de modificación al mismo por plazo de quince días.

No habiéndose efectuado alegaciones al mismo, se dictó Auto el pasado 28 de abril de 2017 aprobando el plan de liquidación presentado, al tiempo que se acordaba de la apertura de la sección sexta.

**SEGUNDO.-** Mediante Diligencia de Ordenación de 09 de febrero de 2017 se nos da traslado del escrito presentado por el BANCO SANTANDER solicitando la reanudación y la acumulación como pieza separada de la Ejecución Hipotecaria 201/2014 de la que conoce el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Don Benito, relativa a la finca 60.863 del Registro de la Propiedad de Don Benito, a lo que nos opusimos, por escrito de 01 de marzo de 2017, por entender que la pretensión resultaba improcedente ya que para la enajenación de la unidad productiva, primera de las formulas previstas en el plan de liquidación, resulta imprescindible la realización conjunta de los bienes de la concursada, incluida la finca objeto de la ejecución hipotecaria.

Por Auto de fecha 28 de abril de 2017 se acordaba que *“En consecuencia, dado que la primera opción del plan de liquidación es la venta de la unidad productiva y que ello, dado el precio de venta y la posibilidad de satisfacer totalmente el crédito privilegiado es lo más beneficioso para el concurso, resulta procedente acordar la unión de la ejecución citada, pero no para su tramitación separada, sino colectiva, sin perjuicio de que se tramite por separado en caso de pasar a la segunda fase del plan de liquidación, venta por lotes, por no ser posible la venta de la unidad productiva”*.

El referido auto ha sido recurrido en apelación por la entidad bancaria, habiéndose dado traslado a esta parte, por Diligencia de Ordenación de 25 de mayo de 2017, del recurso presentado por plazo de diez días para formular oposición.

A la vista de tales circunstancias, se ha presentado escrito, en fecha 05 de junio de 2017, a fin de que se acuerde la suspensión de la ejecución del plan

en tanto en cuanto no sea resuelto el referido recurso, toda vez que la resolución del mismo podría afectar a la ejecución del plan pues afecta tanto a la venta de la unidad productiva como a la posterior venta por lotes.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

Quedan pendientes al cierre de este informe como créditos contra la masa, que a esta administración le consten, los que a continuación se enuncian: (Antonio, no se están pagando las nóminas.

<b>EMPRESA /CONCEPTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA VTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PAGADO</b>	<b>IMPORTE PTE PAGO</b>
FRANCISCA GALEANO CIDONCHA	NÓMINA ENERO 16	31/01/2016	1.042,14 €	0,00 €	1.042,14 €
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	HONORARIOS FASE COMÚN IVA INCLUIDO 100%	01/02/2016	12.556,74 €	0,00 €	12.556,74 €
JUAN CARLOS ALONSO SOTO (LETRADO INSTANTE)	HONORARIOS LETRADO	01/02/2016	12.556,74 €	0,00 €	12.556,74 €
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	HONORARIOS FASE LIQUIDACIÓN ENERO-MAYO	25/05/2017	1.255,67 €	0,00 €	6.278,35 €

**TOTAL PENDIENTE: 32.433,97 €**

En Badajoz, a 07 de junio de 2017.

